

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Demandante	MARIA LUBER CAMPEON CRUZ
Demandado	MARIA YOLANDA CAMPWEÓN CRUZ
Radicado	05001 40 03 028 2017 00323 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

Se requiere a los interesados en la presente sucesión para den cumplimiento a lo dispuesto en los autos de fecha 24 de enero de 2019 y 28 de febrero de 2019.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P. y lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC13912-2019 Radicación N.º 11001-22-03-000-2019-01569-01

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a65b0ee6be1df23807d5e70ca40b98a1157adf910c0a6344d0ec91e714db48**

Documento generado en 02/12/2021 06:36:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>